



CONCEJO MUNICIPAL DE NATA
ACUERDO N°89
(6 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL, SE ASIGNA, UN GLOBO DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO A UN COSTADO DE LA ESCUELA SEBASTIÁN SUCRE, CORREGIMIENTO DE EL CAÑO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO EL CAÑO Y SUS INSTALACIONES CONEXAS, SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, SOLICITE Y GESTIONE ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE, DESTINADO A CUBRIR LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO EL CAÑO Y SUS INSTALACIONES CONEXAS, Y PARA QUE, EN TAL VIRTUD, SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATÁ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

- Que es facultad de los Concejos Municipales velar por el cumplimiento de los fines señalados en el Artículo 233, de la Constitución Política de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.
- Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tiene fuerza de la ley dentro del respectivo Corregimiento.
- Que, de Conformidad al Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los Concejos Municipales tendrán competencia para gestionar financiamientos en general que procuren el desarrollo de proyectos y programas municipales que incentiven la cultura.
- Que, la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública, modificada por la Ley 66 de 2015, faculta a los municipios para ejecutar proyectos y programas orientados al fortalecimiento de la educación y la cultura de la población.
- Que, el Plan Estratégico Gubernamental 2025-2029, aprobado mediante la Resolución de Gabinete No. 124 de 26 de diciembre de 2024 y el Decreto Ejecutivo No. 178 de 6 de enero de 2025, emitidos por el Gobierno Nacional, establece la necesidad de incentivar el estudio y la valoración de los aportes de la población originaria, así como el fortalecimiento y realce de la cultura, lo que fundamenta la creación del Museo Antropológico.
- Que, el Plan Estratégico Distrital Indicativo del Distrito de Natá, aprobado mediante el Acuerdo N.º 84 de 30 de julio de 2025, en el marco de la estrategia turística distrital, pondera la importancia de la Iglesia y del Parque Arqueológico El Caño como ejes fundamentales para el desarrollo turístico del distrito.
- Que, el Parque Arqueológico El Caño es reconocido como un sitio de alta relevancia para la República de Panamá, en razón de que resguarda valiosas evidencias de la historia precolombina nacional; asimismo, los bienes materiales recuperados, con una antigüedad aproximada de entre mil (1,000) y mil doscientos (1,200) años, constituyen un componente esencial del patrimonio histórico y cultural de la Nación.
- Que, el Ministerio de Cultura y la Fundación El Caño han desarrollado, de manera conjunta y sostenida, una exhibición destinada a la puesta en valor y divulgación de los hallazgos arqueológicos del sitio.
- Que, la exhibición titulada 'El Último Vuelo del Chamán', así como las publicaciones recientes sobre los hallazgos en esta área, ofrecen una visión profunda de su relevancia e invaluable riqueza cultural, la cual merece ser difundida y presentada al mundo como un aporte significativo de nuestra identidad y patrimonio cultural.
- Que, la construcción del Museo Arqueológico El Caño constituye una necesidad impostergable para visibilizar y poner en valor la riqueza cultural de los antiguos pobladores de esta región, en atención a su trascendencia histórica y a la importancia de difundir este patrimonio cultural entre la población.

- Que, el Municipio de Natá es propietario de un globo de terreno estratégicamente ubicado y apto para el desarrollo del presente proyecto, identificado como **Finca N° 11633, Tomo 1631, Folio 228**, situado a un costado de la Escuela Sebastián Sucre Jiménez, en el Corregimiento de El Caño, el cual reúne las condiciones necesarias para albergar la infraestructura del futuro Museo Arqueológico El Caño y sus instalaciones conexas.
- Que, resulta necesario gestionar los recursos financieros para sustentar, mediante un estudio interdisciplinario y el prediseño conceptual de las instalaciones, la viabilidad técnica y operativa del Museo Arqueológico El Caño, en cumplimiento de los mejores estándares internacionales aplicables a este tipo de proyectos.
- Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el **Concejo Municipal**, en pleno, ha conocido, analizado y debatido la declaratoria de interés público y de interés social para la protección del patrimonio histórico y cultural, así como la necesidad de gestionar los recursos financieros requeridos para la contratación del Estudio de Viabilidad y el Prediseño del Museo Arqueológico El Caño, habiendo sido aprobada dicha iniciativa en Sesión Ordinaria.

ACUERDA:

PRIMERO: ASIGNAR el globo de terreno de propiedad municipal, identificado como Finca N°. 11633, Tomo 1631, Folio 228, ubicado en el corregimiento de El Caño, para el desarrollo exclusivo del Museo Arqueológico El Caño y sus instalaciones conexas, quedando afecto a los fines culturales y turísticos previstos en este Acuerdo.

SEGUNDO: FACULTAR, como en efecto se hace, al Alcalde del Municipio de Natá para que, en nombre y representación del Municipio, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la obtención de financiamiento no reembolsable requerido para la contratación del Estudio de Viabilidad del Proyecto del Museo Arqueológico El Caño y sus instalaciones conexas, quedando igualmente autorizado para firmar la documentación legal necesaria para su perfeccionamiento.

TERCERO: DECLARAR la construcción del Museo Arqueológico El Caño como proyecto prioritario del Plan de Inversiones Municipal, por su importancia histórica, cultural, turística, educativa y social.

CUARTO: INSTAR al Ministerio de Cultura para que, en la formulación del Presupuesto General del Estado correspondiente al año fiscal 2027, se contemple la construcción del Museo Arqueológico El Caño como proyecto de inversión.

QUINTO: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Natá y su sanción por el Alcalde Municipal del Distrito de Natá.

SEXTO: Envíese copia del presente acuerdo al Departamento de Alcaldía y Gaceta Oficial para su debida publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que reforma la Ley 37 de 2009.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Natá, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



H.R. Esilda Soiano
Presidenta del Concejo Municipal
Distrito de Natá



Aracelis Castillo G.
Secretaria del Concejo Municipal

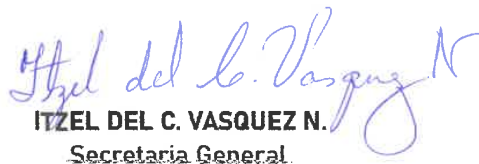
Alcaldía Municipal del distrito de Natá

SANCIONADO el presente Acuerdo N°.89 de 6 de enero 2026

Hoy 8 de enero de 2026



H. HARRY AGRAZAL
Alcalde Municipal del distrito de Natá



ITZEL DEL C. VASQUEZ N.
Secretaria General